



UNIMAGDALENA  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y  
COMPROMETIDA

VICERECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0254 de 2026

**“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 03 de 2026 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COLECCIONES DE CARTILLAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y/O EN MUNICIPIOS PDET, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES-MEF.”**

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 858 de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0179 de fecha 26 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 03 de 2026 cuyo objeto es: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COLECCIONES DE CARTILLAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y/O EN MUNICIPIOS PDET, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES-MEF”**.

Que en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, se estableció la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de estas para el día 10 de abril de 2026 hasta las 4:00pm.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **NELLYS MARGOTH LOPEZ YEPEZ - FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA - FEUC.**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 10 de abril de 2026.

Que mediante Resolución N° 0214 de fecha 13 de abril de 2026; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Jaider Antonio Martínez Trujillo
Habilitación Técnica	Fabio Andrés Fernández Pinto
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán Quintero
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Jaider Antonio Martínez Trujillo, Fabio Andrés Fernández Pinto y Oscar Said Durán Quintero

Que, una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de participación en los componentes financiero, jurídico y técnico, el Comité Evaluador emitió el informe preliminar de evaluación con fecha 13 de abril de 2026. En dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA**, cumple con los requisitos establecidos, razón por la cual se estableció su habilitación para continuar dentro del proceso de selección. En consecuencia, se expidió el informe final de evaluación de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual se ratifica la habilitación del proponente para continuar en el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 17 de abril de 2026 donde el proponente **FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA** tuvo el siguiente puntaje así:

N°	Criterio de Selección	Puntaje Obtenido
1	Valor de la propuesta	500
2	Experiencia adicional del proponente	200
3	Cartillas Adicionales	300
<b>TOTAL:</b>		<b>1000</b>

Que se emitió el informe final de Evaluación Económica y Criterios de Selección de fecha 21 de abril de 2026 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROPONENTE	N° ELEGIBILIDAD
FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA	1

## Continuación de la Resolución N° 0254 de 2026

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, el Vicerrector de Extensión y Proyección Social considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente: **FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la convocatoria pública N° 03 de 2026 cuyo objeto es el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COLECCIONES DE CARTILLAS NECESARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y/O EN MUNICIPIOS PDET, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES- MEF**, al proponente **FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA**, identificado con el Nit. 901.192.574 - 7 y representada legalmente por la señora **NELLYS MARGOTH LOPEZ YEPES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 33.139.911 expedida en Cartagena, por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$1.763.446.278,71)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: UNIMAGDALENA** pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 829 de fecha 11 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente **FUNDACIÓN EDITORIAL UNIDOS POR COLOMBIA**, al correo electrónico: [direccion@fundeunidosporcolombia.com](mailto:direccion@fundeunidosporcolombia.com), conforme a lo fijado en el numeral 2.18 de los términos de referencia, y quien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución deberán suscribir el respectivo contrato de conformidad con el numeral 5.1. de los términos de referencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026



**ALVARO MENDEZ NAVARRO**  
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Proyectó: Oscar Durán, asesor externo